



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00045 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO UNION S.A. NIT 860.006.797-9

GARANTE: LISBETH PAOLA OLIVO CARRILLO CC 55.313.639

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 30/05/2023 donde la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES informa que el vehículo automotor de placas JGN873 fue aprehendido e ingresado al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S.

Asimismo, se advierte escrito de 05/06/2023, donde el apoderado judicial de la parte demandante, Dr CARLOS SANCEHZ ALVAREZ, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente ejecución por pago de la obligación.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud por ser procedente, de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por BANCO UNION S.A. NIT 860.006.797-9 contra LISBETH PAOLA OLIVO CARRILLO, por pago total de la obligación, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 23 de marzo de 2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

- PLACA: JGN873, CALSE: AUTOMOVIL TIPO: PARTICULAR, MARCA: RENAULT, COLOR: BLANCO ARTICO, LINEA: CLIO STYLE, MODELO: 2017, CHASIS: 9FBBB8305HM469320, MOTOR: G728Q252928 matriculado en la Secretaría Distrital de Tránsito de Barranquilla, cuya tenencia radica en cabeza de LISBETH PAOLA OLIVO CARRILLO.

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiése al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado Calle 110 No. 6N – 171, Avenida Circunvalar, Bodega II, en la ciudad de Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 23 de marzo de 2023, a efectos que ponga a disposición de la garante, LISBETH PAOLA OLIVO CARRILLO, el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ